



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
Cajicá – Cundinamarca, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**RADICACIÓN N°: 251264089001-2020-00-00517-00**

Por reunir los requisitos de ley, el Juzgado dispone: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de MÍNIMA cuantía en favor de HÉCTOR RAMÍREZ BARRIGA., contra SORAIDA ALEXANDRA FORERO por los siguientes rubros:

1. \$3.200.000.oo M/Cte. Por concepto de cánones de arrendamiento causados y no pagados, correspondientes a los meses de abril a julio de 2020, en la forma descrita en el escrito de demanda, más los intereses de mora desde que cada uno de ellos se hizo exigible.

2. Por la suma de \$1.600.000.oo. Por concepto de cláusula penal.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al Art. 431 del C. G. del P., indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Se reconoce personería para actuar en el presente trámite ejecutivo a la Dra. CLAUDIA MARGARITA CONTRERAS quien actúa como apoderada judicial del extremo demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE (1)**

**JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 19 Hoy 24 de mayo de 2021

La secretaria

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS